

FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
SERVICIO NACIONAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL E
INTRODUCE MODIFICACIONES A LA
LEY N° 20.084, SOBRE
RESPONSABILIDAD PENAL
ADOLESCENTE, Y A OTRAS NORMAS
QUE INDICA (BOLETÍN N° 11.174-
07).

Santiago, 11 de enero de 2021.

N° 502-368/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del epígrafe a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

1) Para suprimir, en el numeral 1), la frase "de exclusiva confianza,".

2) Para sustituir, el numeral 2) por el siguiente:

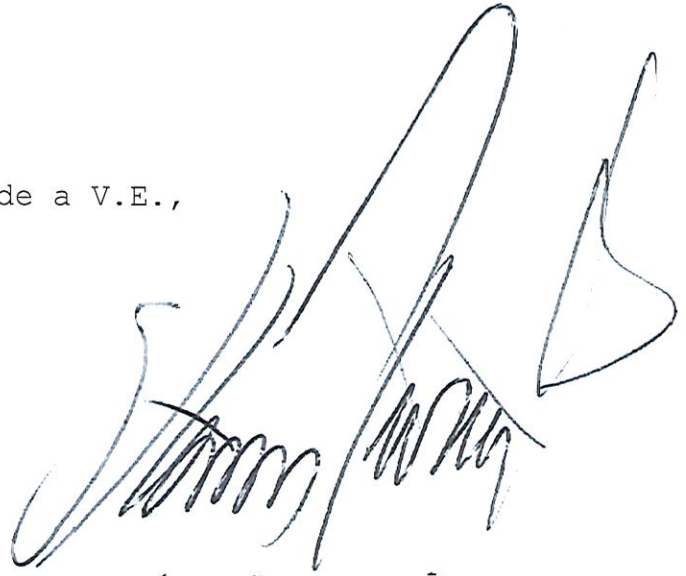
"2) También podrá disponer, sin solución de continuidad, el traspaso desde el Servicio Nacional de Menores al Servicio

Nacional de Reinserción Social Juvenil de aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos que se establezcan para el desempeño de los cargos del personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y sus perfiles. En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta del personal se podrá determinar la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que podrán ser traspasados por estamento y calidad jurídica, y se podrá establecer, además, el o los plazos en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.


A contar de la fecha del traspaso, el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Del mismo modo, la dotación máxima de personal se disminuirá en el número de funcionarios traspasados. Conjuntamente con el traspaso de personal se transferirán los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho."

3) Para agregar, en el numeral 3), la siguiente frase final nueva: "Además, determinará la fecha de supresión del Servicio Nacional del Menores."


Dios guarde a V.E.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 08 GG
I.F. N°05/11.01.2021
I.F. N°217/30.12.2020
I.F. N°190/30.11.2020
I.F. N°166/05.10.2020
I.F. N°184/15.10.2019

I.F. N°165/26.09.2018
I.F. N°032/06.03.2018
I.F. N°034/04.04.2017

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica

Boletín N° 11.174-07

Mensaje N° 502-368

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, perfeccionando el artículo segundo transitorio, numerales 1, 2 y 3, de modo de que su redacción quede consistente con la Ley 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones propuestas no irrogan un mayor gasto fiscal respecto del contenido en el Informe Financiero N° 184 de 2019.

III. Fuentes de información

- Mensaje 502-368, formula indicaciones al Boletín N° 11.174-07.
- Coordinación y Estudios (Enero 2021). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 08 GG
I.F. N°05/11.01.2021
I.F. N°217/30.12.2020
I.F. N°190/30.11.2020
I.F. N°166/05.10.2020
I.F. N°184/15.10.2019

I.F. N°165/26.09.2018
I.F. N°032/06.03.2018
I.F. N°034/04.04.2017



CLAUDIO MARTÍNEZ VILLA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

